



531/2022, de 13 de septiembre

## ACUERDO

Departamento del Diputado General  
Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana  
Nº expte.: 240/2022

### **Aprobar la concesión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la suscripción de un convenio de colaboración para conmemorar el 10º aniversario de la capitalidad Verde Europea de Vitoria-Gasteiz**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como competencia propia la de “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y la de “Ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluida la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (art. 17.1.8 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi).

Con fecha de 4 de marzo de 2022 se suscribió el protocolo de intenciones entre el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava y la Fundación Vital Fundazioa para establecer las bases de la coordinación y colaboración para desarrollar los actos que se llevarán a cabo en el año 2022 para conmemorar el 10º aniversario de la Capitalidad Verde Europea de Vitoria-Gasteiz.

En el anexo de dicho Acuerdo se preveía que al efecto de llevar a término el objeto de este protocolo de colaboración, las partes:

- Trabajarán de manera coordinada para la celebración, en otoño de 2022, de una cumbre de alcance internacional para la conmemoración del 10º aniversario de la Green Capital Europea. Esta cumbre tendrá como objeto convertir a Vitoria-Gasteiz en un punto de referencia internacional en el debate y la reflexión sobre sostenibilidad y servir de punto de inflexión para renovar, desde una perspectiva ciudadana, el compromiso de la ciudad con la sostenibilidad en sus tres dimensiones, social, medioambiental y económica.
- Colaborarán en el desarrollo de un ciclo de charlas y jornadas ciudadanas sobre la evolución de la ciudad en materia de sostenibilidad estos 10 años, planteando propuestas y debate sobre diferentes ámbitos de interés
- Trabajarán de manera coordinada en la elaboración de una publicación que recoja los datos y las referencias más significativas de estos 10 años en materia de sostenibilidad para Vitoria-Gasteiz.
- Pondrán en marcha una agenda social de conmemoración del 10º aniversario con un enfoque ciudadano y abierto. Será una agenda social y cultural que ponga en valor los diferentes aspectos de la





sostenibilidad adoptando el formato de Feria y que haga confluir lo festivo y cultural con la difusión de los elementos clave de la sostenibilidad.

- Colaborarán en la celebración de un evento de repercusión internacional relacionado con el Basque Green Deal, que sume la perspectiva económica y empresarial al conjunto de actos en el marco de la celebración de este 10º aniversario.
- Trabajarán en la elaboración de una imagen y marca compartida, que acompañará a los diferentes actos y materiales que se elaboren en el marco de este décimo aniversario.

La Diputación Foral de Álava tiene competencia para suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para instrumentar una subvención (art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter básico de conformidad con lo dispuesto en su Disposición final decimocuarta).

A estos efectos, en el Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para 2022 se incluye la partida “02100.G/920021/46290024 Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz: X aniversario Green Capital”, por importe de 50.000,00 euros.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

## ACUERDO

Primero.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para conmemorar el 10º aniversario de la Capitalidad Verde Europea de Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en el documento anexo I a este Acuerdo.

Las acciones a desarrollar junto con el presupuesto de ingresos y gastos se incorporan como documento anexo del convenio.

Segundo.- Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 840/2019, de 27 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como anexo II.

Tercero.- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por importe de 50.000,00 euros, en virtud del apartado 3.c) del artículo 20 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, por el que se regulan las concesiones de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.

Cuarto.- Consignar 50.000,00 euros en favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida “02100.G/920021/46290024 Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz: X aniversario Green Capital”, del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava de 2022. (nº contraído 105/3547 agrupación 22.1.22)



Quinto.- La concesión de la subvención directa deberá comunicarse a las Juntas Generales en el plazo máximo de una semana desde la adopción de la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.4 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Sexto.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente al mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Vitoria-Gasteiz.

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado General

**José Luis Cimiano Ruiz**

Arlo Estrategikoen zuzendaria  
Director de Áreas Estratégicas



558/2022, de 27 de septiembre

## ACUERDO

Servicio de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo  
Nº Expdte.: 1905/22

### **Concesión de una subvención a Cruz Roja de Álava de 35.965,00 euros para la realización de acciones previstas en el Convenio de Colaboración.**

CRUZ ROJA DE ALAVA, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos “prestar especial atención y proteger a los grupos y colectivos más vulnerables para avanzar en la cohesión social.”

El programa RETO SOCIAL EMPRESARIAL se centra principalmente en aquellas personas que de otra manera no podrían acceder a otro programa de intermediación laboral, ya que sus necesidades distan de las de la población general y no tienen cubiertas sus necesidades y carencias formativas con los programas habituales. Así el perfil de las personas participantes en el proyecto son personas vulnerables en situación de desempleo, con bajo nivel formativo y poca experiencia profesional o experiencia poco adaptada a las necesidades actuales del mercado de trabajo, con especial atención al colectivo de los parados de larga duración, personas preceptoras de la RGI e inactivas.

El proyecto lleva desarrollándose desde el año 2019 y cuenta en la actualidad con financiación tanto de la Unión Europea (Fondos Social Europeo) como con apoyo de la asociación UNESPA. Así mismo el proyecto RETO SOCIAL EMPRESARIAL ha sido aprobado por Lanbide dentro de la subvención otorgada a la Diputación Foral de Álava en 2022 (Resolución de 29 de junio de 2022 de la directora general de Lanbide).

Este proyecto favorece el desarrollo económico y social ya que presta especial atención y protege a los grupos y colectivos más vulnerables, contribuyendo a ser parte activa de la sociedad, avanzando en la cohesión social y el bienestar de la sociedad alavesa y su economía.

CRUZ ROJA DE ALAVA desarrolla dentro del proyecto RETO SOCIAL EMPRESARIAL una labor de intermediación entre las personas en situación de desigualdad social y las empresas que buscan personas con competencias concretas, acompañando, informando, formando y motivando a las personas en situación de desigualdad social.

CRUZ ROJA DE ALAVA es la entidad en Álava que tiene conocimiento de las personas concretas que se encuentran en situación de desigualdad social (personas vulnerables, preceptoras de RGI, inmigrantes, etc.) así como la experiencia en la prestación de servicios a este colectivo.

Actualmente la Diputación Foral de Álava no dispone de convocatorias de ayudas dirigidas a las labores de intermediación laboral entre empresas y desempleados.





Atendiendo a la dificultad de su convocatoria pública, se exceptúa el requisito de concurrencia a la vista de la singularidad del proyecto (Artículo 20 de la Norma Foral 11/2016).

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar la ayuda directa a la asociación Cruz Roja de Álava por importe de 35.965,00 euros para la realización de acciones previstas en el Convenio que figura como Anexo al presente Acuerdo, eximiéndola del principio de concurrencia, debido a la singularidad del sujeto y objeto de la subvención.

**Segundo.** Consignar a la asociación Cruz Roja de Álava con N.I.F. Q-2.866.001 y domicilio en C/ Portal de Castilla 52 -01007- Vitoria-Gasteiz (Álava), la cantidad de 35.965,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30502.G/241300/47000305 del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 (Referencia de contraído: 105.3703/000). Dichos fondos provienen de la subvención a otorgada por el Servicio Vasco de Empleo LANBIDE a la Diputación Foral de Álava en 2022.

**Tercero.** Forma de pago:

La aportación de la Diputación Foral de Alava se abonará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago en concepto de anticipo a justificar del 80% que será abonado a la aprobación de la resolución correspondiente y previa firma del Convenio.
- b) Un segundo pago del 20% restante, en los términos establecidos en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración.

No se exige la constitución de garantías por la entidad beneficiaria de la subvención a tenor de la personalidad de la misma que ofrece completas garantías y teniendo en cuenta las anteriores colaboraciones que han sido totalmente satisfactorias.

**Cuarto.** En caso de solicitud para subcontratar con entidad vinculada posterior a la firma del presente Convenio, se faculta a la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo para realizar la autorización de subcontratación con entidad vinculada.

La solicitud de la autorización habrá de ser previa a la ejecución de la actuación subcontratada.

**Quinto.** Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 827/2021 de 28 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.



**Sexto.** La presente subvención deberá comunicarse a las Juntas Generales en el plazo máximo de una semana desde la adopción de la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.4 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

**Séptimo.** La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente

Vitoria-Gasteiz.

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado General

**Cristina González Calvar**

Bigarren diputatu nagusiordea eta Enplegu,  
Merkataritza eta Turismo Sustapenaren eta Foru  
Administrazioaren Saileko foru diputatua  
Segunda Teniente de Diputado General y  
Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y  
Turismo y Administración Foral

**Juan Felipe García Miravalles**

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren  
zuzendaria  
Director de Fomento de Empleo, Comercio y  
Turismo